

**Federación Argentina
de la Industria Molinera**

**Unión Obrera
Molinera Argentina**



**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89.- RAMA
MOLINEROS.-**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 12 días de Septiembre del 2011 entre la **Federación Argentina de la Industria Molinera (FAIM)** representada en este acto por su presidente el **Sr. Alberto España**, con domicilio en la calle Bouchard N° 454 Piso 6° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la **Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA)**, representada en este acto por el Sr **Carlos Barbeito**, en su calidad Secretario General, con domicilio en México N° 2070 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, acuerdan la modificación a las remuneraciones previstas en la convención colectiva, de acuerdo a las disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Las partes acuerdan un incremento porcentual de las remuneraciones del 10% a ser calculado sobre las planillas básicas salariales vigentes al 30/09/2011.

Cláusula Segunda: Desde el **01 de Octubre de 2011** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Molineros queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 27,72	\$ 5.544
B	\$ 25,74	\$ 5.148
C	\$ 23,76	\$ 4.752
D	\$ 21,78	\$ 4.356
E	\$ 19,80	\$ 3.960